

14 de marzo de 2024

CIRCULAR: NUEVA RESOLUCION DE COORDINACION 1/2024 - CONDUCTORES EXTRACOMUNITARIOS (TIR.-F- 24/24)

Facilitamos la comunicación de la Dirección General del Transporte por Carretera en la que adjuntan la [Resolución de Coordinación 1/2024](#), sobre “Cumplimiento de requisitos en la expedición del certificado de conductor y en la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) en el supuesto de conductores extracomunitarios”.

Atentamente,
Martín Fernández
Secretario Técnico

Asunto: RV: Nueva Resolución de Coordinación 1/2024 - conductores extracomunitarios

Buenos días:

Adjunto se remite, para conocimiento, Resolución de Coordinación 1/2024 sobre “*Cumplimiento de requisitos en la expedición del certificado de conductor y en la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) en el supuesto de conductores extracomunitarios*”, que con esta misma fecha se ha enviado a las Comunidades Autónomas.

Se advierte que esta nueva Resolución sustituye a la Resolución de Coordinación 4/2023 con idéntico asunto, pero **la única diferencia** entre ambas se encuentra en el penúltimo párrafo del apartado “2.1.1. Validez del permiso sin canjear” que queda de la siguiente manera:

“A efectos del cómputo de los seis meses, se tendrá en cuenta ~~el documento que acredite la autorización de residencia y trabajo en España~~ la fecha del alta del conductor en la Seguridad Social.”

Un saludo,

**Dirección General de Transporte por Carretera
Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible**

Un saludo,